SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA "CARTAS", CON SERVICIOS ADICIONALES DE REGISTRADO Y ACUSE DE RECIBO, QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, Y EL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: MOVILIDAD, Secretaría de Movilidad, Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda que dice: Transformación Digital, Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, otro logotipo y leyenda que dice: CORREOS, Servicio Postal Mexicano.

CONVENIO SPM-DRM-EDOMEX-PEGEMSM-06-2025

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA "CARTAS", CON SERVICIOS ADICIONALES DE REGISTRADO Y ACUSE DE RECIBO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE MOVILIDAD**, ASISTIDO POR EL **MAESTRO JAVIER ZENTENO CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO, A QUIENES, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARIA"** Y EL **LICENCIADO ALEJANDRO PALACIOS ESTRADA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL ÁREA USUARIA";** Y, POR LA OTRA, EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, REPRESENTADO POR EL **LICENCIADO RICARDO FRAGOSO ESTRADA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SEPOMEX"**; Y A AMBAS COMO **"LAS PARTES"**, CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A C I O N E S:

1. QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, QUE ESTABLECE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS;

2. QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1O. DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, NO SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO POR DICHA LEY EN LOS ACTOS OBJETO DEL MISMO, DERIVADOS DE CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, ENTRE SÍ O CON LOS DE OTROS ESTADOS O DE LA FEDERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SEA PARTE UN PARTICULAR EN LOS PROCEDIMIENTOS O CONTRATOS RESPECTIVOS;

3. Y, QUE A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE **"EL ÁREA USUARIA",** CORRESPONDIENTES AL SERVICIO PÚBICO DE **ENTREGA-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA "CARTAS", CON SERVICIOS ADICIONALES DE REGISTRADO Y ACUSE DE RECIBO**, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DE **"SEPOMEX":**

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL EL 19 DE AGOSTO DE 1986, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 1986, CUYO OBJETO PRINCIPAL ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS Y OTROS SERVICIOS

DIVERSOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1o., 3o., 6o., 7o. Y 11 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO Y 1o. DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

I.2.- QUE EL **LICENCIADO RICARDO FRAGOSO ESTRADA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 157.038. DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 129 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, MISMAS QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

I.4.- QUE SU **DOMICILIO FISCAL** ES EL UBICADO EN **AVENIDA VICENTE GARCÍA TORRES, NÚMERO Z35, COLONIA EL ROSEDAL, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04330, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO **DOMICILIO LEGAL** EL UBICADO EN **AVENIDA MIGUEL HIDALGO ORIENTE NÚMERO 300, COLONIA 5 DE MAYO. CÓDIGO POSTAL 50091, EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONOS (722) 2194302 Y (722) 2191788**.

I.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SPM860820CF5**.

I.7.- QUE, CONFORME A LO QUE CITA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS COMERCIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES, NUMERALES 7 PROCEDIMIENTOS, 7.2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES A NIVEL REGIONAL, 7.2.2. POLÍTICAS A NIVEL DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA Y DIRECCIONES REGIONALES NORTE, CENTRO Y SUR, FRACCIÓN IV, REVISIÓN Y VALIDACIÓN OPERATIVA, MEDIANTE EL **FORMATO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, FIRMADO POR EL C. ABNER OBED COPADO ZAMUDIO. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA GERENCIA ESTATAL ESTADO DE MÉXICO, POR EL LIC. RICARDO FRAGOSO ESTRADA, DIRECTOR METROPOLITANO. Y POR EL C. FERNANDO PALAO ESPÍNDOLA COORDINADOR GENERAL DE LOGÍSTICA Y OPERACIÓN, QUE OTORGAN EL VISTO BUENO A LA VIABILIDAD OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO**.

II.- DE **"LA SECRETARÍA":**

II.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ENCARGADA DE PLANEAR, FORMULAR, DIRIGIR, COORDINAR, GESTIONAR, EVALUAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES, POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROTOCOLOS, PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD, INCLUYENDO EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE JURISDICCIÓN ESTATAL, SUS SERVICIOS CONEXOS Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO O DE ALTA CAPACIDAD, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VITAL PRIMARIA Y DE LA REGULACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE JURISDICCIÓN LOCAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1o., SEGUNDO PÁRRAFO, 4o., 23, FRACCIÓN XVI, 54 Y 55, FRACCIONES XXIX Y LVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2.- QUE EL **MAESTRO DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 78 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 55. FRACCIONES XXIX Y LVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 20, FRACCIONES XI Y XXXVII. DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, 7, FRACC1ONES XV Y XAXIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL **NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EN FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

II.3.- QUE EL **MAESTRO JAVIER ZENTENO CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN VIII. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DE SU FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL, EXPEDIDO A SU FAVOR EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023.

II.4.- QUE SU **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** ES **GEM850101BJ3**.

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO **DOMICIO LEGAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, EL UBICADO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA NÚMERO 205 C, COLONIA MORELOS Y INSTITUTO LITERARIO, MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, CÓDIGO POSTAL 50000, EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

II.6.- QUE SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN **CALLE FEDERICO HARDY NÚMERO 104, COLONIA SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, CÓDIGO POSTAL 50050, EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

II.7.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES, SITUACIÓN QUE ACREDITA MEDIANTE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.8.- QUE ACUERDAN, CON FUNDAMENTO EN MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EL PRESUPUESTO A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE A **SERVICIOS POSTALES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA "CARTAS", CON SERVICIOS ADICIONALES DE REGISTRADO Y ACUSE DE RECIBO**, CONTARÁ CON UN IMPORTE MÁXIMO HASTA POR LA CANTIDAD DE **$2.000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**.

III.- DE **"EL ÁREA USUARIA":**

III.1.- QUE, A **LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES** DEPENDIENTE DE LA **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 TER, FRACCIONES I, II Y III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS FUNCIONES, LAS DE PLANEAR, COORDINAR, SUPERVISAR, CONTROLAR Y EVALUAR LOS TRÁMITES, ASÍ COMO EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONDUCIR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.

III.2.- QUE EL **LICENCIADO ALEJANDRO PALACIOS ESTRADA**, **DIRECTOR DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES**, CUENTA CON **FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8o Y 9o, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**; QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON **COPIA DE SU FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL, EXPEDIDO A SU FAVOR EN FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023, CON FECHA DE INGRESO EL 16 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.**

III.3.- QUE PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES PARA SOLVENTAR EL IMPORTE DEL MISMO, LO QUE SE ACREDITA CON COPIA SIMPLE DEL **OFICIO NÚMERO 22000012S/2069/2025 "SUFICIENCIA PRESUPUESTAL" PARTIDA 3181, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2025, POR UN MONTO DE $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.); SIGNADO POR EL MAESTRO JAVIER ZENTENO CASTRO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.**

III.4.- QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO **DOMICILIO LEGAL** EL UBICADO EN **AVENIDA GUSTAVO BAZ PRADA 2160, COLONIA LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

III.5.- QUE PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN AL **"ÁREA USUARIA"**, **ORIENTADAS A LA EMISIÓN Y ENTREGA DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN TODAS SUS MODALIDADES**, REQUIERE DEL SERVICIO PÚBLICO DE **ENTREGA-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA "CARTAS", CON SERVICIOS ADICIONALES DE REGISTRADO Y ACUSE DE RECIBO** A DIVERSAS ZONAS DEL TERRITORIO ESTATAL.

IV.- DE **"LAS PARTES":**

IV.1.- QUE RECONOCEN Y ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSCRITOS EN LOS **ANEXOS I, II, III Y IV** QUE FIRMADOS Y/O RUBRICADOS POR **"LAS PARTES"** FORMAN PARTE DEL MISMO.

IV.2.- QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2o DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **"LAS PARTES"** SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"SEPOMEX" RECIBIRÁ, TRANSPORTARÁ Y ENTREGARÁ LA CORRESPONDENCIA CON SERVICIOS ADICIONALES DE REGISTRADO Y ACUSE DE RECIBO,** QUE LE DEPOSITE **"LA SECRETARIA",** UTILIZANDO PARA ELLO EL EQUIPO DE TRANSPORTE QUE CONSIDERE ADECUADO E IDÓNEO PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE SU CORRESPONDENCIA "CARTAS" EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LAS QUE **"SEPOMEX"** TENGA COBERTURA NACIONAL.

LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS ESTARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN DE **"SEPOMEX**" A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LA PRECASIFLICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO CONTRARIO SE NOTIFICARÁ A "EL ÁREA USUARIA" PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO Y LOS ENTREGUE EN LAS CONDICIONES SOLICITADAS.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO.

SE ESTABLECE QUE EL PRESUPUESTO A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE AL **SERVICIO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA "CARTAS" CON SERVICIOS ADICIONALES DE REGISTRADO Y ACUSE DE RECIBO,** CONTARÁ CON UN IMPORTE POR LA CANTIDAD DE **$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

TERCERA. - DEFINICIONES.

- **CARTA. -** ENTIÉNDASE POR CARTAS AQUELLAS COMUNICACIONES PERSONALES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL CONTENIDAS EN SOBRE O EMPAQUE CERRADO Y UN PESO MÁXIMO DE 1,000 GRAMOS POR PIEZA.
- **SERVICIO REGISTRADO. -** SERVICIO COMPLEMENTARIO MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNA UN NÚMERO DE CONTROL A CADA PIEZA, LO QUE PERMITE SU SEGUIMIENTO HASTA LA ENTREGA AL DESTINATARIO.
- **ACUSE DE RECIBO. -** CONSISTE EN RECABAR EN UNA FORMA ESPECIAL, LA FIRMA DEL DESTINATARIO O DE QUIEN RECIBE LA PIEZA A EFECTO DE DEVOLVERLO AL REMITENTE COMO CONSTANCIA DE SU ENTREGA.

CUARTA. - LOS SERVICIOS.

1.- CORRESPONDENCIA. - ESTOS SERVICIOS SON: **CORRESPONDENCIA "CARTAS".**

CORRESPONDENCIA "CARTAS" ORDINARIA: CONSISTE EN EL RECIBO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA SIN QUE SE LLEVE UN CONTROL POR ESCRITO DE CADA PIEZA.

CORRESPONDENCIA CON SERVICIOS ADICIONALES:

"LA SECRETARÍA" SOLICITARÁ A **"SEPOMEX"** LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE NECESITE PARA SU CORRESPONDENCIA, COMO SON: REGISTRADO, ACUSE DE RECIBO Y LOS QUE CONSIDEREN Y ACUERDEN NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS TABLAS DE SERVICIOS ADICIONALES DESCRITOS EN EL **ANEXO I**.

REGISTRO POSTAL. - "LA SECRETARÍA" DEBERÁ CONTRATAR O RENOVAR UN REGISTRO POSTAL, MISMO QUE ES **CA15-05271**, Y LO RENOVARÁ CADA AÑO CALENDARIO PARA ACCEDER A LAS TARIFAS POSTALES DE DEPÓSITOS MASIVOS. EL PAGO DEL REGISTRO POSTAL SERÁ DE ACUERDO A LA TARIFA POSTAL VIGENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL MOMENTO DE ADQUIRIR O RENOVAR EL REGISTRO POSTAL.

PORTE PAGADO
CARTAS
CA15-05271
AUTORIZADO POR SEPOMEX

EN EL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA "CARTAS", **"EL ÁREA USUARIA"** DEBERÁ IMPRIMIR EN CADA PIEZA UN CÓDIGO DE BARRAS ESTANDARIZADO, PARA LO CUAL **"SEPOMEX"** LE PROPORCIONARÁ POR ESCRITO LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GENERACIÓN DEL CÓDIGO DE BARRAS.

EN CASO DE QUE **"LA SECRETARÍA"** NO REÚNA EL VOLUMEN POR EVENTO (MÍNIMO 500 PIEZAS) ESTABLECIDO PARA DEPÓSITOS MASIVOS CON REGISTRO POSTAL EN EL SERVICIO DE CARTAS, SE APLICARÁ LA TARIFA POSTAL INDIVIDUAL DE CARTAS CON LOS SERVICIOS ADICIONALES EN SU CASO CONTRATADOS, DESCRITA EN EL **ANEXO I**.

EL REGISTRO POSTAL ES INTRANSFERIBLE Y SE UTILIZARÁ PARA LOS EFECTOS DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE. **"LA SECRETARÍA"** DEBERÁ IMPRIMIR EN CADA PIEZA, SOBRE O EMPAQUE, EL REGISTRO POSTAL CORRESPONDIENTE AL SERVICIO CONTRATADO Y ENTREGARÁ A **"SEPOMEX"** LA CORRESPONDENCIA "CARTAS" PRECLASIFICADA POR ORDEN PROGRESIVO DE CÓDIGO POSTAL, AGRUPADO POR ESTADOS Y/O MUNICIPIOS. **"SEPOMEX"** PROPORCIONARÁ LOS CÓDIGOS POSTALES A NIVEL NACIONAL POR MEDIO DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA ESTABLECIDA.

LA PRECLASIFICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA "CARTAS" CONSISTE EN ORDENAR LAS PIEZAS DE ACUERDO CON SU DESTINO Y SEPARARLAS FÍSICAMENTE, COMO SIGUE:

A) PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CÓDIGO POSTAL ASCENDENTE Y ALCALDÍA.
B) PARA LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CÓDIGO POSTAL ASCENDENTE Y MUNICIPIO.
C) PARA EL RESTO DEL PAÍS, POR CÓDIGO POSTAL ASCENDENTE Y ENTIDAD FEDERATIVA.
D) PARA EL ESTADO DE MÉXICO ES POR MUNICIPIO Y CÓDIGOS POSTALES ASCENDENTES.

LAS PIEZAS QUE NO SEAN ENTREGADAS DE MANERA PRECLASIFICADA SERÁN PORTEADAS CON LA TARIFA INDIVIDUAL VIGENTE DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

2.- ENTREGA DE LA MATERIA POSTAL ORDINARIA.

"SEPOMEX" SE COMPROMETE A ENTREGAR ENTRE 5 (CINCO) Y 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LA MATERIA POSTAL ORDINARIA, A PARTIR DE QUE LAS **"CARTAS"** LLEGUEN A LAS OFICINAS DESTINO. EL 20% (VEINTE POR CIENTO) RESTANTE DE LA MATERIA POSTAL ORDINARIA, SE ENTREGARÁ POSTERIOR A LOS DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS.

2.1.- ENTREGA DE LA MATERIA POSTAL CON ACUSE DE RECIBO.

"SEPOMEX" REALIZARÁ HASTA 2 (DOS) INTENTOS DE ENTREGA EN EL DESTINO, EN CASO DE NO PODER EFECTUARSE LA ENTREGA DEL ENVÍO EN LA SEGUNDA VISITA, SE LE DEJA UN AVISO AL DESTINATARIO Y SE LE INVITA A QUE PASE A RECOGER EL ENVÍO EN LA ADMINISTRACIÓN POSTAL INDICADA EN EL AVISO. TRANSCURRIDOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, SI EL ENVÍO NO ES RECLAMADO, SE REGRESARÁ AL REMITENTE.

3.- DEVOLUCIÓN DE LA MATERIA POSTAL.

RAZONADO DE LAS DEVOLUCIONES. - EN CASO DE QUE LA MATERIA POSTAL NO PUEDA SER ENTREGADA, EL CARTERO INDICARÁ EN CADA UNA DE LAS PIEZAS EN LA ZONA DE RAZONADO DEL REVERSO DEL SOBRE Y/O EMPAQUE, LA CAUSA POR LA QUE NO FUE ENTREGADA AL DESTINATARIO Y LA DEVOLVERÁ.

ENVÍO DE DEVOLUCIONES FÍSICAS. - LAS OFICINAS POSTALES DE REPARTO, DEVOLVERÁN LOS ACUSES DE RECIBO Y PIEZAS A LA DIRECCIÓN QUE CITE COMO REMITENTE.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN:

Causa	Descripción
1	Dirección Errónea o Insuficiente
2	Cambio de Domicilio
4	No recibió Destinatario / No reclamada
5	Destinatario fallecido
6	Sin Marca de Franqueo
7	Es lote baldío
8	Otras (especificar)

ARTÍCULOS PROHIBIDOS. - "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A DECLARAR CON EXACTITUD EL CONTENIDO DEL ENVÍO Y A NO DEPOSITAR ARTÍCULOS PROHIBIDOS POR EL **ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, REFORMADO EL 19 DE ENERO DEL 2023**; Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, TALES COMO DINERO EN EFECTIVO O DOCUMENTOS NEGOCIABLES (AL PORTADOR), ENTRE OTROS; COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

I.- LOS CERRADOS QUE EN SU ENVOLTURA Y LOS ABIERTOS QUE, POR SU TEXTO, FORMA, MECANISMO O APLICACIÓN SEAN CONTRARIOS A LA LEY, A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES.

II.- LOS QUE CONTENGAN MATERIAS CORROSIVAS, INFLAMABLES, EXPLOSIVAS O CUALQUIER OTRA QUE PUEDAN CAUSAR DAÑOS.

III.- LOS QUE CONTENGAN OBJETOS DE FÁCIL DESCOMPOSICIÓN O CON MAL OLOR.

IV.- LOS QUE PRESUMIBLEMENTE PUEDAN SER UTILIZADOS EN LA COMISIÓN DE UN DELITO.

V.- LOS QUE SEAN OFENSIVOS O DENIGRANTES PARA LA NACIÓN.

VI.- LOS QUE CONTENGAN BILLETES O ANUNCIOS DE LOTERÍAS EXTRANJERAS Y, EN GENERAL, DE JUEGOS PROHIBIDOS COMO TEXTO PRINCIPAL. SI SE TRATA DE ENVÍOS O CORRESPONDENCIA INTERNACIONAL, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29.

VII.- LOS QUE CONTENGAN ANIMALES VIVOS.

VIII.- LOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS ILEGALES, PSICOTRÓPICOS O ESTUPEFACIENTES.

"SEPOMEX" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONVENIO EN EL **CENTRO DE DEPÓSITOS MASIVOS NORTE, UBICADO EN AVENIDA CEYLÁN 468, COLONIA COSMOPOLITA ZONA FEDERAL PANTACO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02521.**

"LA SECRETARÍA" REALIZARÁ LOS DEPÓSITOS EN EL **CENTRO DE DEPÓSITOS MASIVOS NORTE,** ASIGNADO POR **"SEPOMEX",** EN LA HOJA DE **AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO POSTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**.

QUINTA. - TARIFAS VIGENTES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, SERÁN LOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), ESTABLECIDOS EN LAS TABLAS DE TARIFAS POSTALES DE DEPÓSITOS VIGENTES **ANEXO I**, EN CASO DE UN INCREMENTO Y/O CAMBIO EN LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS POSTALES QUE AUTORICE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBICO, **"SEPOMEX"** NOTIFICARÁ A **"LA SECRETARÍA"** Y A **"EL ÁREA USUARIA"**, CON AL MENOS **CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN**, A FIN DE QUE SEA APLICADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS POR EL COBRO DE LOS SERVICIOS, SE DETERMINARÁN CON BASE EN EL PESO Y VOLUMEN DE LAS PIEZAS DEPOSITADAS POR EVENTO POR **"LA SECRETARÍA"**. EL PESO Y EL VOLUMEN CONSOLIDADO (CANTIDAD DE PIEZAS) SE PORTEARÁ CON LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS TABLAS DE TARIFAS DE DEPÓSITOS VIGENTES **ANEXO I**, A FIN DE DETERMINAR EL PRECIO UNITARIO QUE CORRESPONDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA SECRETARÍA"** PARA OBTENER LOS PRECIOS DE DEPÓSITOS MASIVOS QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO I**, DEBERÁ REALIZAR DEPÓSITOS POR UN VOLUMEN TOTAL CONSOLIDADO DE 500 PIEZAS COMO MÍNIMO, CON GRAMAJE QUE SEA DE UN MISMO RANGO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LO CUAL SERÁ REVISADO POR **"SEPOMEX"**.

EN EL CASO DE QUE **"LA SECRETARÍA"** NO CUMPLA CON EL DEPÓSITO DEL VOLUMEN MÍNIMO DE PIEZAS, **"SEPOMEX"** APLICARÁ LA TARIFA POSTAL VIGENTE PARA DEPÓSITOS INDIVIDUALES (**ANEXO I**).

SEXTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A CUBRIR A **"SEPOMEX"** EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DE LOS **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)** COMO SE DESCRIBE EN EL **ANEXO II "CONDICIONES GENERALES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y COBRANZA"**. LA ELABORACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) SERÁ DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y SE ELABORARÁ POR EVENTO DERIVADO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EN EL CENTRO RECEPTOR DE DEPÓSITOS MASIVOS, DE ACUERDO CON LA VALIDACIÓN DE PIEZAS DE DICHO CENTRO RECEPTOR. LA FACTURA SERÁ EMITIDA Y/O REALIZADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA GERENCIA ESTATAL ESTADO DE MÉXICO DE **"SEPOMEX"**.

"LA SECRETARÍA" DEBERÁ REALIZAR EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA DEL **"SERVICIO POSTAL MEXICANO":** BANAMEX SUCURSAL **7013/5523524**, REFERENCIA ALFANUMÉRICA **MEX0123968**, CUENTA CLABE INTERBANCARIA **002180701355235242.**

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, TODA LA FACTURACIÓN QUE EXPIDA **"SEPOMEX"** SERÁ FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

EMITIDA A TRAVÉS DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN ARCHIVOS XML Y PDF Y ENTREGADA A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO **alejandro.palacios@edomex.gob.mx** PROPORCIONADA POR **"LA SECRETARÍA"**, QUIEN ACEPTA EL ENVÍO POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MECANISMO DE RECEPCIÓN.

LAS CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y COBRANZA POR PARTE DE **"SEPOMEX"** SE DETALLAN EN EL **ANEXO II DE CONDICIONES GENERALES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y COBRANZA.**

SÉPTIMA. - OMISIÓN DE PAGO.

CUANDO **"LA SECRETARÍA"** NO CUBRA EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA SEXTA**, **"SEPOMEX"** LE PODRÁ SUSPENDER EL SERVICIO SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE.

OCTAVA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL **31 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE **"LAS PARTES"** PRETENDA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON AL MENOS **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN**, DE LO CONTRARIO **"LA SECRETARÍA"** SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA QUE SE GENERE POSTERIORMENTE BAJO SU NÚMERO DE CUENTA.

EN CASO DE QUE **"LAS PARTES"** PRETENDAN DARLO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, **"LA SECRETARÍA"** DEBERÁ PAGAR CUALQUIER ADEUDO QUE AL MOMENTO TENGA CON **"SEPOMEX".**

DÉCIMA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DICHA MODIFICACIÓN SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SUSCRIBAN **"LAS PARTES"**. DICHO CONVENIO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN.

"LAS PARTES" PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL MISMO.

PARA TAL EFECTO, LA PARTE AFECTADA LE DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO A LA OTRA EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

UNA VEZ QUE TRANSCURRA DICHO TÉRMINO, DEBERÁ RESOLVERSE SI SE RESCINDE O NO EL PRESENTE CONVENIO Y DICHA RESOLUCIÓN DEBERÁ COMUNICARSE POR ESCRITO A LA PARTE INCUMPLIDA, DENTRO DE LOS **15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXIMIRÁ A **"LA SECRETARÍA"** DE LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDAR A **"SEPOMEX"** LOS ADEUDOS PENDIENTES A LA FECHA DE LA MISMA, GENERADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" CONVIENEN MANTENER RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE TENGA EL CARÁCTER DE ACCESO RESTRINGIDO Y A LA CUAL TENGAN ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER O TRANSMITIR BAJO CUALQUIER TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

CADA UNA DE **"LAS PARTES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DERIVADAS DE LAS RELACIONES EXISTENTES CON SU PERSONAL. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ CONSIDERARSE A **"LA SECRETARÍA"** COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO DEL PERSONAL DE **"SEPOMEX"**, POR LO QUE ESTE SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA LABORAL, CIVIL, FISCAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA QUE DICHO PERSONAL HICIERA Y VICEVERSA.

DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "SEPOMEX", ASÍ COMO LA VIABILIDAD OPERATIVA.

SERÁ RESPONSABILIDAD **DE LA GERENCIA ESTATAL ESTADO DE MÉXICO** DE **"SEPOMEX"**, SUPERVISAR, VIGILAR Y ADMINISTRAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

PARA EL CASO DE **"LA SECRETARÍA"**, SE DESIGNARÁ EL REPRESENTANTE CONFORME A LA ENTREGA DE CADA DEPÓSITO POR VOLUMEN, **SIENDO LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES Y DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA DE MOVILIDAD**; LOS **SERVIDORES PÚBLICOS DE SUPERVISAR, VIGILAR Y ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

EN EL SUPUESTO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, SE ENCARGARÁ DE SUPERVISAR, VIGILAR Y ADMINISTRAR EL PRESENTE CONVENIO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE EN EL CARGO.

DÉCIMA SEXTA. - REUNIONES.

"LAS PARTES" PODRÁN CONVOCAR A REUNIONES DE TRABAJO CUANDO LO CONSIDEREN CONVENIENTE, QUE TENDRÁN COMO OBJETIVO COORDINAR LA ADMINISTRACIÓN Y DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO; ASÍ COMO DEFINIR EL DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LOS FORMATOS DE REPORTE, LISTADO Y RESÚMENES Y GRÁFICAS ESTADÍSTICAS SI FUERE EL CASO, PARA EL CONTROL DEL SERVICIO. EN DICHAS REUNIONES, SE LEVANTARÁN MINUTAS DE LOS RESULTADOS, MISMAS QUE SERÁN OBLIGATORIAS PARA **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, AL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO SERVICIO POSTAL MEXICANO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA OCTAVA. – JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EN ESTE ACTO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA RAZÓN.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LAS CUALES SE CONSTITUYEN EN EXPRESIÓN COMPLETA Y EXCLUSIVA DE SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN **4 (CUATRO) TANTOS ORIGINALES**, EN **TOLUCA DE LERDO**; **EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

POR **"LA SECRETARÍA".- MAESTRO DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ,** SECRETARIO DE MOVILIDAD.- RÚBRICA.- **MAESTRO JAVIER ZENTENO CASTRO,** COORDINADOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.- POR **"EL ÁREA USUARIA".- LICENCIADO ALEJANDRO PALACIOS ESTRADA,** DIRECTOR DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES.- RÚBRICA.- POR **"SEPOMEX".- LICENCIADO RICARDO FRAGOSO ESTRADA,** APODERADO LEGAL.- RÚBRICA.

ANEXO I

CORREOS

TARIFA POSTAL 2025

DEPÓSITOS MASIVOS (NACIONAL)

Vigencia: A partir del 24 de Febrero de 2010
Nota: El cálculo del I.V.A del 16% es de carácter informativo

REGISTROS POSTALES	Tarifa	IVA	Total
1.- DEPOSITOS MASIVOS DE CARTAS	1,000.00	160.00	1,160.00
2.- DEPOSITOS MASIVOS PUBLICACION PERIODICA	1,000.00	160.00	1,160.00
3.- DEPOSITOS MASIVOS DE IMPRESOS	1,000.00	160.00	1,160.00
4.- DEPOSITOS MASIVOS DE PROPAGANDA COMERCIAL	1,000.00	160.00	1,160.00
5.- DEPOSITOS MASIVOS DE RESPUESTAS A PROMOCIONES COMERCIALES	1,000.00	16000	1,160.00
6.- DEPOSITOS MASIVOS DE PAQUETERIA	1,000.00	160.00	1,160.00
7.- DEPOSITOS MASIVOS SACAS ESPECIALES "M" (INTERNACIONAL)	1,000.00	160.00	1,160.00
8.- AUTORIZACION DE MAQUINA FRANQUEADORA DE HABILITACION REMOTA	1,321.74	211.48	1,533.22
9.- EMPRESARIAL	1,826.09	292.17	2,118.26
10.- RESPUESTAS A PROMOCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES EUA-MEX (CCRI)	1,000.00	160.00	1,160.00
11.- DEPOSITOS MASIVOS DE PROPAGANDA COMERCIAL CON RESPUESTA INCLUIDA	1,000.00	160.00	1,160.00
12.- MULTIPLE (PUBLICACIONES PERIODICAS)	1,000.00	160.00	1,160.00

La vigencia de los registros postales será a partir de la fecha de su contratación y hasta el 31 de diciembre del año en curso

SERVICIOS ADICIONALES POR PIEZA	Tarifa	IVA	Total
1.- REGISTRADO	3.65	0.58	4.23
2.- ACUSE DE RECIBO	6.26	1.00	7.26
3.- ACUSE DE RECIBO PARA PAQUETERÍA	2.62	0.42	3.04
4.- SERVICIO DE NOTIFICACIÓN	17.91	2.87	20.78
5.- GIRO REEMBOLSO	4.35	0.70	5.05
6.- AVISO DE PAGO DE GIRO	6.26	1.00	7.26
7.- FRANQUEO EN VENTANILLA DEL CORREO	0.35	0.06	0.41
8.- FRANQUEO EN VENTANILLA DEL CORREO CON ETIQUETA (PEGADA POR EL CLIENTE)	0.45	0.07	0.52
9.- FRANQUEO EN VENTANILLA DEL CORREO CON ETIQUETA (PEGADA POR EL CORREO)	0.80	0.13	0.93

A/Al contratar el registro se facturará el equivalente a unas mil piezas (1.000) como depósito en garantía en la tarifa de menor rango de volumen.

Cuando ocurra la cancelación del registro y existiere saldo a favor, este se reintegrará 90 días posteriores al evento vía nota de crédito.
En caso de que existan piezas pendientes de cobro, el porte correspondiente a esas piezas se cobrara de la factura mencionada en el primer párrafo de este punto.

B/Permiso para utilizar un solo número en los empaques de las revistas.
C/Incluye el servicio del registrado. (El cliente imprime formas postales)
D/Incluye el servicio de registrado, acuse de recibo y tres visitas a domicilio. (El cliente imprime formas postales)

El presente documento, constante de 5 fojas útiles, forma parte integrante como **ANEXO I** del **Convenio de Prestación de Servicios Postales para la Entrega-Recepción de Correspondencia "Cartas" con Servicios Adicionales de Registrado y Acuse de Recibo,** de fecha **31 de octubre del 2025**, celebrado por el **Servicio Postal Mexicano** y el **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Movilidad.**

ANEXO I

CORREOS

TARIFA POSTAL 2025

DEPÓSITOS MASIVOS (NACIONAL)

Vigencia: A partir del 02 de agosto del 2021

Nota: El cálculo del I.V.A. del 16% es de carácter informativo

CORRESPONDENCIA

I.I.- CARTAS	CLIENTES PEQUEÑOS			CLIENTES MEDIANOS			DEPÓSITOS ACUMULADOS MENSUALMENTE																				
													CLIENTES GRANDES														
	de 500 a 10 mil piezas			más de 10 mil a 50 mil piezas			más de 50 mil a 100 mil piezas			más de 100 mil a 250 mil piezas			más de 250 mil a 500 mil piezas			más de 500 mil a 1 millón de piezas			más de 1 millón a 2 millones de piezas			más de 2 millones a 5 millones de piezas			más de 5 millones		
Peso en gramos por pieza	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total
hasta 40	2.79	0.45	3.24	2.74	0.44	3.18	2.71	0.43	3.14	2.67	0.43	3.10	2.64	0.42	3.06	2.60	0.42	3.02	2.30	0.37	2.67	2.25	0.36	2.61	2.24	0.36	2.60
más de 40 hasta 60	4.00	0.64	4.64	3.95	0.63	4.58	3.90	0.62	4.52	3.87	0.62	4.49	3.83	0.61	4.44	3.75	0.60	4.35	3.45	0.55	4.01	3.44	0.55	3.99	3.43	0.55	3.98
más de 60 hasta 80	4.60	0.74	5.34	4.53	0.72	5.25	4.49	0.72	5.21	4.45	0.71	5.16	4.40	0.70	5.10	4.32	0.69	5.01	4.04	0.65	4.69	4.00	0.64	4.64	3.99	0.64	4.63
más de 80 hasta 100	5.58	0.89	6.47	5.50	0.88	6.38	5.45	0.87	6.32	5.40	0.86	6.26	5.32	0.85	6.17	5.25	0.84	6.09	4.96	0.79	5.74	4.93	0.79	5.72	4.90	0.78	5.68
más de 100 hasta 200	6.42	1.03	7.45	6.34	1.01	7.35	6.28	1.00	7.28	6.21	1.00	7.23	6.19	0.99	7.18	6.14	0.98	7.12	5.85	0.94	6.79	5.82	0.93	6.75	5.81	0.93	6.74
más de 200 hasta 300	7.25	1.16	8.41	7.18	1.15	8.33	7.12	1.14	8.26	7.06	1.13	8.19	7.02	1.12	8.14	6.96	1.11	8.07	6.64	1.06	7.70	6.63	1.06	7.69	6.62	1.06	7.68
más de 300 hasta 400	8.45	1.35	9.80	8.38	1.34	9.72	8.32	1.33	9.65	8.25	1.32	9.57	8.20	1.31	9.51	8.13	1.30	9.43	7.79	1.25	9.04	7.78	1.24	9.02	7.77	1.24	9.01
más de 400 hasta 500	9.54	1.53	11.07	9.46	1.51	10.97	9.39	1.50	10.89	9.31	1.49	10.80	9.27	1.48	10.75	9.20	1.47	10.67	8.85	1.42	10.27	8.84	1.41	10.25	8.83	1.41	10.24
más de 500 hasta 1,000	13.75	2.20	15.95	13.65	2.18	15.83	13.55	2.17	15.72	13.45	2.15	15.60	13.35	2.14	15.49	13.25	2.12	15.37	12.95	2.07	15.02	12.89	2.06	14.95	12.88	2.06	14.94

A partir de clientes grandes, se puede cotizar un contrato de garantía de volumen que permita mantener una tarifa por depósitos acumulados mensualmente.

El presente documento, constante de 5 fojas útiles, forma parte integrante como **ANEXO I** del **Convenio de Prestación de Servicios Postales para la Entrega-Recepción de Correspondencia "Cartas" con Servicios Adicionales de Registrado y Acuse de Recibo,** de fecha **31 de octubre del 2025**, celebrado por el **Servicio Postal Mexicano** y el **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Movilidad.**

ANEXO I

TARIFA POSTAL 2025
DEPÓSITOS INDIVIDUALES (NACIONAL)

Vigencia: A partir del 24 de Febrero de 2010

Nota: El cálculo del I.V.A del 16% es de carácter informativo

CARTAS Y TARJETAS POSTALES

Peso en gramos por pieza	TARIFA	IVA	TOTAL
Hasta 20	$6.03	$0.97	$7.00
más de 20 hasta 40	$6.47	$1.03	$7.50
más de 40 hasta 60	$7.76	$1.24	$9.00
más de 60 hasta 80	$8.62	$1.38	$10.00
más de 80 hasta 100	$10.78	$1.72	$12.50
más de 100 hasta 200	$12.07	$1.93	$14.00
más de 200 hasta 300	$13.36	$2.14	$15.50
más de 300 hasta 400	$15.95	$2.55	$18.50
más de 400 hasta 500	$18.10	$2.90	$21.00
más de 500 hasta 1,000	$24.14	$3.86	$28.00

El presente documento, constante de 5 fojas útiles, forma parte integrante como **ANEXO I** del **Convenio de Prestación de Servicios Postales para la Entrega-Recepción de Correspondencia "Cartas" con Servicios Adicionales de Registrado y Acuse de Recibo,** de fecha **31 de octubre del 2025**, celebrado por el **Servicio Postal Mexicano** y el **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Movilidad.**

ANEXO I

TARIFAS POSTALES 2025
DEPÓSITOS INDIVIDUALES (NACIONAL)

Vigencia: A partir del 24 de Febrero de 2010

Nota: El cálculo del I.V.A del 16% es de carácter informativo

SERVICIOS ADICIONALES

	TARIFA	IVA	TOTAL
IV. PRODUCTOS FILATELICOS			
1.- HOJILLAS FILATELICAS Más el valor de la (s) estampilla (s) u hoja recuerdo correspondiente	$5.60	$0.90	$6.50
2.- SOBRES DE PRIMER DÍA DE EMISIÓN Más el valor de la (s) estampilla (s) u hoja recuerdo	$6.90	$1.10	$8.00
V. SERVICIOS ADICIONALES POR PIEZA			
1.- REGISTRADO Para entregar a cualquier persona que se encuentre en el domicilio	$7.76	$1.24	$9.00
2.- ACUSE DE RECIBO (incluye servicio de registrado)	$12.93	$2.07	$15.00
3.- REEMBOLSO POR PIEZA	$4.74	$0.76	$5.50
4.- SEGURO POSTAL POR CADA $10.00 O GRACCIÓN	$0.86	$0.14	$1.00
5.- GIROS POSTALES a) Para situación de fondos una cuota de $3.91 y el 4% del valor del giro (Más IVA) b) Para cubrir el valor de cada reembolso, una cuota de $3.91 y el 4% del valor del giro (Más IVA)			
6.- AVISO DE PAGO DE GIRO a) Solicitado en el momento de la expedición del giro	$6.47	$1.03	$7.50
b) Solicitado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de deposito	$8.19	$1.31	$9.50
7.-CAJAS DE APARTADO a) Persona física	$258.62	$41.38	$300.00
b) Tamaño cuádruple (persona moral)	$799.14	$127.86	$927.00
Mini almacenaje: Tarifa mensual variable ((Pms= PiA+(0.5"PiA))2+IVA (Por materia postal no recolectada por cl arrendador de la caja de apartado postal) Pms = Precio m2 Pi = Precio promedio pa m2 por zona A - área ocupada (0.5"RA): Costo de mantenimiento "2: Margen de utilidad			
8.- LLAVES DE CAJAS DE APARTADO a) Normales	$21.55	$3.45	$25.00
b) magnéticas	$155.17	$24.83	$180.00
9.- CARTILLA DE IDENTIDAD POSTAL	$47.41	$7.59	$55.00
10.- ALMACENAJE Previa petición del interesado. por pieza de más de f0Ci gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	$5.17	$0.83	$6.00
11. REEXPEDICIÓN HACIA POBLACIÓN DIFERENTE Por pieza hasta un kilogramo, conteniendo mercancías. así como paquetería de más de un kilogramo, se pagará por cada envío el franqueo correspondiente (ver indicaciones complementarias). Devolución hacia población diferente. Por paquete de más de un kilogramo, se pagará el 5096 del franqueo correspondiente (ver indicaciones complementarias)			
12.- TRAMITES EXTRAORDINARIOS (Ver indicaciones complementarias.	$18.97	$3.03	$22.00

El presente documento, constante de 5 fojas útiles, forma parte integrante como **ANEXO I** del **Convenio de Prestación de Servicios Postales para la Entrega-Recepción de Correspondencia "Cartas" con Servicios Adicionales de Registrado y Acuse de Recibo,** de fecha **31 de octubre del 2025**, celebrado por el **Servicio Postal Mexicano** y el **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Movilidad.**

ANEXO I

INDICACIONES COMPLEMENTARIAS

1. Para efectos de aplicación de las tarifas postales, se entiende por pieza, cada envío o paquete individual rotulado a un solo destinatario, sin considerar la cantidad de objetos contenidos en su interior, con excepción de los casos señalados para publicaciones periódicas y propaganda comercial sin destinatario expreso para distribuir a domicilio y/o cajas de apartado.

2. El porte por trámites extraordinarios a que se refiere el punto 12 es aplicable por las siguientes causas:

a) petición de reexpedición

b) petición de modificación de los datos del domicilio

c) modificación de las condiciones de entrega

Excepto por reclamación de correspondencia y envíos registrados.

3. En el caso de reexpedición señalada en el punto 11 de la tarifa de servicios adicionales, no se aplicarán tasas por acuse de recibo o por reembolso.

4. Por la devolución a que se refiere el punto 11 de la tarifa de servicios adicionales, no se aplicarán tasas de reembolso, seguro postal, acuse de recibo y en su caso, por entrega a domicilio.

ARTÍCULOS PROHIBIDOS

Como lo señala la Ley del Servicio Postal Mexicano en el artículo 15, queda prohibida la circulación por correo de los siguientes envíos y correspondencia:

a) Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la ley, a la moral o a las buenas costumbres;

b) Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquiera otras que puedan causar daños;

c) Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor;

d) Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito;

e) Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación;

f) Los que contengan billetes o anuncios de lotería extranjeras y en general, de juegos prohibidos como texto principal, si se trata de envíos o correspondencia internacional se estará a lo dispuesto en el artículo 29;

g) Los que contengan animales vivos.

h) Los que contengan sustancias ilegales, psicotrópicos o estupefacientes.

El presente documento, constante de 5 fojas útiles, forma parte integrante como **ANEXO I** del **Convenio de Prestación de Servicios Postales para la Entrega-Recepción de Correspondencia "Cartas" con Servicios Adicionales de Registrado y Acuse de Recibo,** de fecha **31 de octubre del 2025**, celebrado por el **Servicio Postal Mexicano** y el **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Movilidad.**

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y COBRANZA

“SEPOMEX” emitirá y enviará los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), derivados de los servicios proporcionados, usando como medio único de entrega la siguiente dirección de correo electrónico de **“LA SECRETARÍA”: alejandro.palacios@edomex.gob.mx**, que pertenece al **Licenciado Alejandro Palacios Estrada, Director del Registro de Licencias y Operadores**, ubicado en el domicilio **Avenida Gustavo Baz número 2160, Colonia Fraccionamiento La Loma, Código Postal 54060, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México**. (En caso de cambio de correo electrónico deberá ser notificado al Ejecutivo de Ventas mediante oficio). En caso de modificación en los datos fiscales en el CFDI, **“LA SECRETARÍA”** lo notificará a la cuenta **facturacioncorp@correosdemexico.gob.mx** y en caso de requerir anexos al CFDI, estos serán enviados únicamente de forma electrónica.

En caso de que **“LA SECRETARÍA”** requiera hacer la sustitución del personal encargado de recibir por correo electrónico los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), o informar cualquier modificación de datos fiscales, deberá notificar por escrito con **3 (tres) días hábiles de anticipación** a que surta efectos el cambio requerido mediante correo electrónico a la dirección electrónica **mromero@correosdemexico.gob.mx**, de **“SEPOMEX”**, para que tenga pleno conocimiento de los movimientos y pueda realizar los ajustes necesarios.

“LA SECRETARÍA” será el único responsable de la falta de notificación previa a **“SEPOMEX”**, asumiendo el costo de su omisión.

Para el caso de que **“LA SECRETARÍA”** requiera modificación de datos fiscales, deberá enviar a **“SEPOMEX”** la **Constancia de Situación Fiscal** actualizada en tiempo y forma para el proceso de facturación. Si precisa Anexos al CFDI (adendas), éstas serán enviadas únicamente de forma electrónica a los correos señalados.

“LA SECRETARÍA” informa que el personal designado para otorgar en su representación a **“SEPOMEX”** toda la información que éste requiera para el seguimiento de pago de los servicios proporcionados y facturados, es el **Maestro Javier Zenteno Castro**, que ostenta el cargo de **Coordinador Administrativo,** adscrito a la **Coordinación Administrativa,** ubicada en **calle Hermenegildo Galeana 205 C, Colonia Morelos y Instituto Literario, Municipio de Toluca de Lerdo, Código Postal 50000, en el Estado de México** y con dirección de correo electrónico **adquisiciones.semov.edomex@gmail.com**.

a) DE LA FACTURACIÓN

La facturación será enviada en el momento de la prestación del servicio. En caso de detectar inconsistencias o errores en la facturación, **“LA SECRETARÍA”** lo hará de conocimiento a **“SEPOMEX”**, mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico **mromero@correosdemexico.gob.mx** y **acopado@correosdemexico.gob.mx**, a efecto de que **“SEPOMEX”** verifique y, en su caso, emita los CFDI debidamente corregidos. En caso de no existir inconformidad alguna por parte de **“LA SECRETARÍA”**, el CFDI se dará como válido y se pagará de conformidad con lo convenido por “**LAS PARTES”**.

“LA SECRETARÍA” tiene **5 (cinco) días hábiles** para expresar su inconformidad con la información plasmada en los CFDI. Transcurrido dicho plazo, **“SEPOMEX”** tendrá al CFDI como válido y por aceptados los montos y, por ende, se pagará conforme a lo convenido por **“LAS PARTES”.**

Cuando por alguna circunstancia operativa **“SEPOMEX”** no incluya en la factura electrónica la totalidad de las operaciones de **“LA SECRETARÍA”**, éstas serán consideradas en las siguientes facturas electrónicas que se emitan para su revisión y pago.

a) DEL PAGO

“LA SECRETARÍA” se obliga a cubrir a **“SEPOMEX”** el importe de los servicios objeto del presente Convenio, dentro de los **45 (Cuarenta y cinco) días hábiles siguientes al envío del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).**

El pago será realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada para tal fin por **"SEPOMEX"**:

BANAMEX
Cuenta de Ingresos Suc.- 7013/5523524
CLABE Interbancaria.- 002180701355235242
Referencia. - MEX0123968

Cada vez que **"LA SECRETARÍA"** realice un pago, debe remitir por correo electrónico a la dirección **mromero@correosdemexico.gob.mx** la relación de facturas que cubre con cada depósito anexando copia escaneada del comprobante del pago. En caso de no recibir dicha información del pago, no será descargado de su adeudo, y se aplicará lo estipulado en la **Cláusula Séptima**.

Respecto de los pagos realizados, **"LA SECRETARÍA"** deberá indicar a **"SEPOMEX"** a qué facturas (CFDI) se deberán aplicar (a más tardar a los **5 (cinco) días naturales posteriores a su realización**), mediante correo electrónico a las cuentas que designe para tal efecto **"SEPOMEX"**. En caso de que transcurrido dicho término y no se reciba dicha información, **"SEPOMEX"** aplicará los pagos a los CFDI pendientes más antiguos.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** requiera facturación electrónica anticipada deberá solicitarla a más tardar el 15 de diciembre, por escrito mediante oficio a la Gerencia Estatal Estado de México de **"SEPOMEX"** quien emitirá la factura electrónica correspondiente conforme al manual de procedimientos aplicable. Para ello **"LA SECRETARÍA"** presentará un estimado de envíos a utilizar durante dicho periodo.

POR **"LA SECRETARÍA"**

MAESTRO DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD
(RÚBRICA)

MAESTRO JAVIER ZENTENO CASTRO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA)

POR **"EL ÁREA USUARIA"**

LICENCIADO ALEJANDRO PALACIOS ESTRADA
DIRECTOR DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES
(RÚBRICA)

POR **"SEPOMEX"**

LIC. RICARDO FRAGOSO ESTRADA
APODERADO LEGAL
(RÚBRICA)

El presente documento, constante de 2 fojas útiles, forma parte integrante como **ANEXO II** del **Convenio de Prestación de Servicios Postales para la Entrega-Recepción de Correspondencia "Cartas" con Servicios Adicionales de Registrado y Acuse de Recibo,** de fecha **31 de octubre del 2025**, celebrado por el **Servicio Postal Mexicano** y el **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Movilidad.**

ANEXO III

REGLAS OPERATIVAS DE DEPÓSITO, ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LA MATERIA POSTAL

Ámbito de Aplicación.

Las presentes reglas operativas, son para aplicar correctamente los procesos de entrega, recepción y registro de los depósitos de correspondencia masiva, las contribuciones que administra la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México.

Concepto Cartas:

Correspondencia "Cartas", envío postal depositado dentro de un sobre convencional cerrado, que tiene carácter de actual, confidencial y personalizado y es un objeto de comunicación escrita, de interés específico del destinatario. Es toda comunicación privada entre el/la remitente y el/la destinatario (a) que se deposita en sobre o empaque cerrado nacional e internacional.

Las Cartas son comunicaciones personales de carácter confidencial, contenidas en sobre o empaque cerrado con un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.

Ejemplo: facturas, estados de cuenta, números confidenciales de tarjetas de débito, crédito, NIP´s, documentos oficiales, números de membresía, números de placa, saldos, Registro Federal de Contribuyentes, número de predial, recibos, etc.

Registro Postal:

La Leyenda para el Registro Postal que corresponda, deberá colocarse de acuerdo con el servicio contratado, en este caso el de Cartas.

Preferentemente en la parte media del lado derecho del anverso del sobre o empaque, ya sea de forma impresa o con etiqueta adherible.

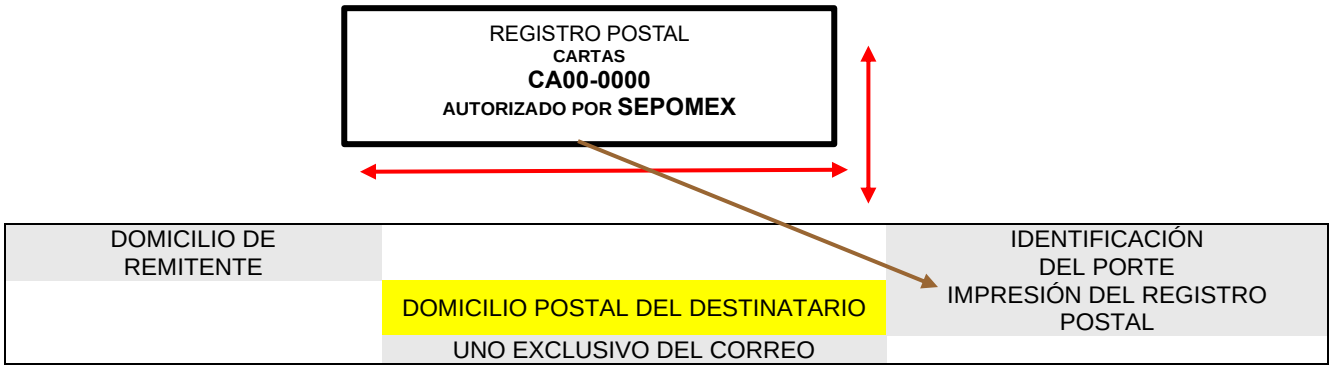

Medidas del Rectángulo donde se coloca la Leyenda del Registro Postal

MEDIDAS	MÍNIMO	MÁXIMO
LARGO	3.0 CM	5.0 CM
ANCHO	2.5 CM	3.5 CM

Centro Receptor:

En el Centro de Depósitos Masivos Norte, ubicado en Avenida Ceylán 468, Colonia Cosmopolita Zona Federal Pantaco, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02521.

Reglas de entrega al Centro Receptor:

- Las Cartas se entregarán preclasificadas por Código Postal ascendente.
- En el Estado de México, las Cartas se entregarán por Municipio y Código Postal ascendente.
- Se entregará la base de datos que se ocupe para la generación de los documentos (cartas) para realizar la captura de las piezas registradas en dos tantos, una impresa y otra en medio magnético (USB, por correo electrónico), en formato de Excel.
- Las Cartas deberán tener la Forma SPM 78 con el código de barras y en dos tantos en el caso del servicio adicional de registrado y en el caso del servicio de acuse de recibo deberá tener la Forma SPM 79.
- Las piezas serán entregadas en cajas, atados y/o suajes separados por código postal y debidamente identificadas para su distribución.

Reglas de entrega al contribuyente:

"SEPOMEX" realizará la entrega de las cartas registradas en los diferentes domicilios de los contribuyentes, bajo el siguiente criterio:

> **"SEPOMEX"** realizará hasta 2 (dos) intentos de entrega en el destino, en caso de no poder efectuarse la entrega del envío en la segunda visita, se le deja un aviso al destinatario y se le invita a que pase a recoger el envío en la administración postal indicada en el aviso. Transcurridos 15 (quince) días hábiles, si el envío no es reclamado, se regresará al remitente.

El presente documento, constante de 2 fojas útiles, forma parte integrante como **ANEXO III** del **Convenio de Prestación de Servicios Postales para la Entrega-Recepción de Correspondencia "Cartas" con Servicios Adicionales de Registrado y Acuse de Recibo,** de fecha **31 de octubre del 2025**, celebrado por el **Servicio Postal Mexicano** y el **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Movilidad.**

ANEXO IV
OFICIO DE ADJUDICACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir! | MOVILIDAD SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Oficio No:
220000125/3 8 2 5/25
Toluca de Lerdo, México
a 15 de octubre de 2025

APODERADO LEGAL DE
SERVICIO POSTAL MEXICANO
PRESENTE

Citando como referencia la cotización que le fue solicitada relativa a la contratación del "Convenio de Prestación de Servicios Postales para la Entrega-Recepción de correspondencia por el periodo del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2025 y con fundamento en lo previsto por el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tengo a bien hacer de su conocimiento que es dable proceder con la adjudicación del convenio antes referido.

Lo anterior, para estar en posibilidad de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JAVIER ZENTENO CASTRO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Archivo/Minutario

Supervisó: Andrea Fabiola Jaime Chávez.
Elaboró: Armando Durán Gutiérrez.

Calle Hermenegildo Galeana Sur Núm.205, Col. Centro, C.P.50000, Toluca Estado de México

El presente documento, constante de 1 foja útil, forma parte integrante como **ANEXO IV** del **Convenio de Prestación de Servicios Postales para la Entrega-Recepción de Correspondencia "Cartas" con Servicios Adicionales de Registrado y Acuse de Recibo,** de fecha **31 de octubre del 2025**, celebrado por el **Servicio Postal Mexicano** y el **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Movilidad.**